

está relacionado con procesos “multilineales” de canonización que aún no han sido suficientemente elucidados: ¿cómo se relacionan entre sí esos diferentes modos de leer los salmos que aparecen documentados en los epígrafes?, ¿qué funciones tenían las diversas configuraciones que presentan los rollos de los “salmos” del mar Muerto?, ¿se pueden encontrar en la literatura contemporánea al “libro” de los Salmos más huellas de las colecciones que entonces estaban surgiendo?, ¿quiénes fueron los que agregaron los *hall'elûyâh* como marco a algunos salmos?

En resumen, se trata de un libro excelente e indispensable para quien encare un estudio sobre los Salmos. Ojalá los futuros comentarios logren integrar estos diversos niveles de interpretación y los estudios de la “forma final” tengan en cuenta la diversidad que se comprueba entre los artefactos en los que se ha materializado y transmitido. Puesto que no hay un límite neto entre la historia de la formación, de la canonización y de la recepción, queda por investigar de qué modo estas tres interfirieron y se condicionaron recíprocamente.

JORGE BLUNDA
Univ. Pont. de Salamanca /
Seminario Mayor de Tucumán
jmblundagr@upsa.es

D. MARKL (ed.), *The Decalogue and its Cultural Influence* (Hebrew Bible Monographs 58), Sheffield Phoenix Press, Sheffield 2013. xxii + 383 pp. ISBN 978-1-909697-06-5 hardback / 978-1-910928-30-1 paperback.

En 2012, Dominik Markl, SJ (Heythrop College, Londres), y Christine Joynes (Centro para la Historia de la Recepción de la Biblia, Universidad de Oxford) invitaban a participar en una conferencia centrada en “The Influence of the Decalogue: Historical, Theological and Cultural Perspectives”, que se celebraría en el Trinity College de Oxford:

“El Decálogo, los Diez mandamientos o las ‘diez palabras’, como se llaman en hebreo, se ha recibido, enseñado y transformado constantemente durante más de dos milenios y medio, no solo en catequesis religiosa e interpretación exegética, sino también en arte, música, cine, filosofía y en historia del derecho. Las dos tablas (tablillas) de la Ley se han convertido en un icono religioso fundamental tanto en el judaísmo como en el cristianismo. El Decálogo es sin duda uno de los textos más utilizados en la historia mundial. Sin embargo, no se ha intentado considerar sistemáticamente

la historia de su influencia. Por tanto, nos complace invitarle a usted a una conferencia interdisciplinar, con dieciocho oradores internacionales, con este objetivo”.

El presente libro recoge los frutos de dicha conferencia, pero con un autor menos (Sarah Pearce, “*De Decalogo: Philo as Interpreter of the Ten Commandments*”) y cinco nuevos (Ruth Langer, Aaron J. Kleist, Ralph Lee, James F. Keenan y Veronika Thum). Un excelente prólogo de John Barton sobre la historia de la recepción establece una diferencia muy lúcida entre “historia de la interpretación” e “historia de la recepción”, entendiendo esta última como la que considera que un texto significa lo que los comentaristas han encontrado en él, de tal manera que los distintos niveles de significado que va adquiriendo a lo largo del tiempo constituyen su significado. Precisamente en esto se encuentra el sentido de este libro, pues los diversos artículos –muy pocos son exegéticos y muchos no son teológicos– van buscando enriquecer el significado de este texto de la Sagrada Escritura.

Como el hilo conductor de esta obra es *la historia de la recepción*, Markl organizó los artículos en cuatro partes: la primera, enfocada en la Antigüedad (artículos 1-4); la segunda, en la Edad Media (5-9); la tercera, en la temprana Modernidad (10-15), y la cuarta, en los siglos XVIII-XXI (16-21). El libro finaliza con un índice de referencias y otro exhaustivo de nombres personales.

1. Dominik Markl, “The Ten Words Revealed and Revised: The Origins of Law and Legal Hermeneutics in the Pentateuch” (13-27). Se centra en los orígenes y el entorno literario de las dos versiones del Decálogo, que, según el autor, no representa la antigua ley tribal israelita ni se originó en la legislación mosaica. Sería una composición bastante tardía, colocada deliberadamente al comienzo de la legislación bíblica: antes del libro de la Alianza, en el caso de Ex 20, y del Código deuteronomico, en el de Dt 5. Las dos versiones del mandamiento del sábado se refieren a dos tradiciones fundamentales tratadas en pasajes anteriores del Pentateuco: Ex 20 al relato de la creación de Gn 1, y Dt 5 al relato de la liberación de Ex 1-15. A su vez, la nueva redacción de Moisés del mandamiento del sábado es fundamental para la hermenéutica legal del Pentateuco. Se introduce la actualización como un principio hermenéutico en el núcleo de la Ley divina, que se notará en la disposición de los dos cuerpos legales que siguen a cada formulación (Ex 20,22-23,33; Dt 6 (12)-26).

2. Innocent Himbaza, “The Reception History of the Decalogue through Early Translations: The Case of the Septuagint, Peshitta and Targums” (28-40). Las diferencias entre las primeras traducciones y el texto

masorético despiertan la cuestión de la *Vorlage* y la forma de establecerla. Lo que siempre deja las puertas más abiertas que cerradas. Dichas diferencias podrían reflejar el interés particular de los traductores en el Decálogo y, por tanto, son parte de la historia de la recepción. Por ejemplo, encontramos ampliaciones, como en Ex 20,12, en donde la LXX agrega el calificativo de “buena” a la tierra dada por Dios (cosa que no se encuentra en toda la tradición hebrea, pero sí en el tradición siríaca del Dt); o en Dt 5,21, en donde la versión siríaca lee los viñedos como las cosas que no deben ser codiciadas. Los *targumim* reflejan un interés en la numeración del Decálogo, especialmente en el caso del primer mandamiento. Por eso algunos textos targúmicos agregan “primera palabra” y a veces también “segunda palabra”, mientras que los otros mandamientos no están numerados.

3. J. Cornelis de Vos, “The Decalogue in Pseudo-Phocylides and Syriac Menander: ‘Unwritten Laws’ or Decalogue Reception?” (41-56). Los dos serían judíos que escriben, probablemente, a no judíos que fueron educados en la cultura helenística. Por eso tratan de presentar la moral judía con el lenguaje y el pensamiento helenísticos. Pseudo-Focílides ofrece una versión hexamétrica griega de parte del Decálogo, pero no se puede estar seguro de si las referencias dispersas en los temas del Pseudo-Menandro al Decálogo, en realidad se hacen eco del texto bíblico.

4. Hermut Löhr, “The Decalogue in the New Testament Apocrypha: A Preliminary Overview and Some Examples” (57-71). El artículo investiga la importancia del Decálogo en los más antiguos apócrifos del Nuevo Testamento y compara la imagen emergente con la recopilada a partir de evidencias anteriores y contemporáneas. En obras cristianas tempranas, como *Recognitiones* y las *Homilías pseudo-clementinas*, la *Visio Esdrae* (revisión B) y los *Hechos de Pedro y Andrés*, el Decálogo nunca se cita en su totalidad, sino solo algunos mandamientos o grupos de mandamientos, que aparecen en unos treinta pasajes. De forma arquetípica, Pedro (en especial en la obra pseudo-clementina) se presenta como alguien que usa el Decálogo en su instrucción moral de los cristianos.

5. Miguel Lluch Baixauli, “The Decalogue in Western Theology from the Church Fathers to the Thirteenth Century” (75-84). En la literatura patristica no encontraremos un tratado específico que se refiera al Decálogo. Solo Orígenes y Agustín han tratado un poco más extensamente este tema, y este último ha inaugurado una nueva perspectiva en la Iglesia latina. Alcuino de York será el primero en exponer el Decálogo en la tradición latina, aunque su contenido no sea original y siga dependiendo de Agustín. Las fuentes relevantes incluyen a Agustín (*Quaestiones en Heptateuchum* 2; *Sermones* 8 y 9); Alcuino de York (*De decem verbis legis*, ca. 800); *Glos-*

sa ordinaria (en Éxodo 20 depende de Orígenes); *Libro de las Sentencias*, de Pedro Lombardo, y Tomas de Aquino, *Summa theologiae* I-II, q 100.

6. Ruth Langer, “The Decalogue in Jewish Liturgy” (85-101). Según la literatura rabínica, el Decálogo formaba parte de la liturgia matutina diaria de los sacerdotes del Segundo Templo, recitada en conjunción con el *Shemá Israel* (Tamid 5,1) en el espacio que se daba entre sus funciones sacrificiales. A esto se añaden textos como el Papyrus Nash (ca. 150 a. C.) y los *tefillim* de Qumrán, que combinan el *Shemá Israel* con el Decálogo. Pero esto no es suficiente para establecer que los judíos participaran en alguna parte de la recitación del Decálogo. Este artículo muestra con abundantes ejemplos que no hay evidencia del uso de los Diez mandamientos en la liturgia sinagoga surgida después de la destrucción del templo en el 70 d. C. Esto se podría deber al énfasis que los cristianos ponían en el Decálogo como único texto revelado directamente; una idea que los rabinos encontraron inaceptable. Langer documenta lo que ella llama el “deseo popular de elevar el Decálogo” y la desaprobación rabínica de este deseo.

7. Aaron J. Kleist, “Vernacular Treatments of the Ten Commandments in Anglo-Saxon England” (102-140). Se trata de estudiar las traducciones de la Escritura, por un lado, y las citas directas o indirectas, por otro. La atención de este repertorio completo de fuentes está en el código legal del rey Alfredo el Grande, de alrededor del 890, y las homilías del monje Aelfric de Eynsham, de alrededor del 990. Este último muestra especialmente la influencia agustiniana.

8. Ralph Lee, “The Ten Commandments in the Ethiopic Tradition” (141-147). La actual Iglesia ortodoxa etiópica afirma poseer el arca mosaica original y su contenido, las dos tablas de la Ley. El objeto sagrado se encuentra en una pequeña capilla en la ciudad de Aksum. Los símbolos del arca (por ejemplo, la Virgen María como arca de la alianza) están presentes en los textos.

9. Randall B. Smith, “Thomas Aquinas on the Ten Commandments and the Natural Law” (148-168). Un renovado interés en el sentido literal del Antiguo Testamento, por un lado, y los desafíos culturales presentados por el corpus aristotélico redescubierto y recién traducido, por el otro, están en la base del interés y la interpretación de Tomás de Aquino. Para el Aquinate, los preceptos del Decálogo pertenecen a la esfera de la ley natural y, por tanto, pueden ser entendidos fácilmente por todos. “Sin embargo, deben ser promulgados porque el juicio humano, en algunos casos, se desvía de ellos” (*Summa theologiae* I-II, q. 100, a. 11).

10. Ian Green, “The Dissemination of the Decalogue in English and Lay Responses to Its Promotion in Early-Modern English Protestantism”

(171-189). En los siglos xvi y xvii, el Decálogo en inglés llegó a considerarse un texto muy importante. Fue incluido en el Libro de Oración Común y explicado en catecismos, sermones y literatura devocional. Los diez mandamientos fueron ampliamente adoptados por los laicos en la temprana edad moderna en Inglaterra, pero como una fuente autorizada y acordada de enseñanza moral más que de visión doctrinal. El artículo expone las distintas técnicas que permitieron su difusión, pero también estudia (con menos documentación disponible) las reacciones de los laicos, demostrando que no todos estaban satisfechos con la idea desconocer un texto tan complejo de memoria.

11. Jonathan Willis, “Repurposing the Decalogue in Reformation England” (190-204). La importancia primordial de los Diez mandamientos en la Reforma no fue su nueva numeración, sino su reutilización. El artículo analiza la función del Decálogo y el concepto de pecado para católicos y protestantes, y el contraste que entre ellos se dio en el siglo xvi. Enfoca su investigación en la reconstrucción teológica del Decálogo hecha por los reformadores ingleses en el siglo xvi. De hecho, los mandamientos llegaron a definir muchos de los elementos clave del protestantismo: del arrepentimiento a la fe y de la justificación a la santificación.

12. Hans-Jürgen Fraas, “The Reception of the Decalogue in Protestant Catechisms” (205-215). Concentrando los estudios principalmente en el *Pequeño catecismo* de Lutero (1529), se estudia la controversia sobre la relación entre el Decálogo y la justicia natural y la relación entre la ley y el Evangelio. El Decálogo se considera como la ley positiva de los israelitas, pero también como base legal para toda la creación. Así, a lo largo de la historia (siglos xvi-xxi) se presenta la discusión entre los comentaristas y teólogos sobre si el Decálogo es vinculante o no para los cristianos o solo en la medida en que esté de acuerdo con la justicia natural.

13. James F. Keenan, “The Decalogue and the Moral Manual Tradition: From Trent to Vatican II” (216-231), analiza la utilización del Decálogo en dos libros de texto utilizados para estudiar la moral entre católicos: Francisco de Toledo, SJ (1532-1596), *Summa casuum conscientiae* (impreso por primera vez en 1598), y Thomas Slater (1855-1928), *Manual para la teología moral* (impreso repetidamente entre 1906 y 1931), que marcan el inicio y el final de este período.

14. Luis Resines, “The Decalogue in American Catechisms of the Sixteenth Century” (232-257). Resines agrupa los catecismos escritos en América en tres: 1) catecismos que incluyen solo los formularios de la fe cristiana, pero sin explicación alguna; 2) catecismos que incluyen una explicación de la fe y también del Decálogo y de cada uno de los mandamien-

tos; 3) catecismos pictográficos (no muchos), que utilizan no la palabra, sino el dibujo y la pintura, para comunicar la fe a los aborígenes. Será el segundo grupo el más analizado en este artículo, especialmente bajo el signo del combate contra la idolatría.

15. Veronika Thum, “The Decalogue in Late Medieval and Early-Modern Imagery: Catechetical Purpose and Theological Implications” (258-277). A partir del siglo XII, las representaciones pictóricas de los Diez mandamientos eran comunes. En muchas iglesias, uno podría ver los mandamientos representados como una serie de murales pintados. Más tarde, los catecismos impresos —especialmente el catecismo de Lutero y el de Pedro Canisio— se ilustraron con grabados en madera.

16. Christopher Rowland, “The Law of Ten Commandments: William Blake and the Decalogue” (281-295). Blake se refirió al Pentateuco como “los cinco libros del Decálogo”, pero favoreció una religión de estilo paulino sin Ley. Blake consideraba a Jesús como el desafío supremo a la “religión de los mandamientos” al “actuar a partir de un impulso y no de reglas”, predicando el “Evangelio eterno” del “perdón de los pecados”.

17. Luciane Beduschi, “Joseph Haydn’s, *Die Heiligen zehn Gebote als Canons* and Sigismund Neukomm’s *Das Gesetz des Alten Bundes, oder die Gesetzgebung auf Sinai: Exemplification of Changes in Musical Settings of the Ten Commandments during the Eighteenth and Nineteenth Centuries*” (296-317). En 1791, Haydn escribió un conjunto de cánones, publicado por primera vez en 1810, en el que cada canon estaba dedicado a un mandamiento. En 1828, su alumno Neukomm compuso un oratorio sobre los Diez mandamientos en alemán para tres solistas, coro y orquesta, cuya versión en inglés para voces y piano se publicó en Londres en 1832. Este artículo se detiene en esta obra, incluyendo el texto completo en inglés. Así estudia cómo fueron tratados musicalmente las fuentes del texto para el Decálogo en Haydn y Neukomm.

18. Gerhard Lauer, “The Law and the Artist in the Age of Extremes: On Thomas Mann’s *Das Gesetz*” (318-332). La breve relectura de Mann de la historia del éxodo, publicada por primera vez en inglés en 1943, incluye una versión sobria, aunque concisa, de los Diez mandamientos. La novela juega con los libros del Éxodo y Deuteronomio, pero con importantes modificaciones que Lauer detalla. Los mandamientos se originaron no en Dios, sino (probablemente) en el propio Moisés, y Moisés finalmente produjo una segunda versión del texto, “incluso mejor que la de la primera vez”.

19. David Clines, “The Decalogue: The Scholarly Tradition Critiqued” (333-342). Enfocado en la tradición académica, el artículo trata tres

aspectos que no han sido suficientemente estudiados con ojo crítico: 1) el origen divino del Decálogo; la cuestión es cómo y cuándo la tradición académica registró la posibilidad de que el Decálogo fuera, hasta cierto punto, una creación humana; 2) el lugar de la mujer; los comentaristas pasan por alto el hecho de que las mujeres están marginadas en este texto; 3) el carácter situado de las leyes del Decálogo; estos preceptos no son palabras atemporales y, por tanto, deben analizarse como el resto del texto del libro del Éxodo.

20. Lloyd Baugh, “The Reception of the Decalogue in Film: Krzysztof Kieslowski’s *Decalogue*” (343-353). Las diez películas de la serie *Decálogo*, de Krzysztof Kieslowski (1988), ofrecen un estudio de imperativos morales y acción moral en el mundo posmoderno. Las películas son estudios sutiles y complejos de seres humanos desafiados por la urgencia de las elecciones morales. Kieslowski enuncia cuatro principios fundamentales en la experiencia moral: la primacía del amor; lo sagrado de la vida del niño; lo sagrado de la vida humana en general; la importancia crucial del compromiso conyugal.

21. Steven Wilf, “The Ten Commandments and the Problem of Legal Transplants in Contemporary America” (354-370). Hay exhibiciones monumentales de los Diez mandamientos, algunas antiguas y otras muy recientes, que se pueden ver en todo Estados Unidos. Las más recientes han suscitado controversias jurídicas a causa de la separación entre la Iglesia y el Estado, presente en la legislación de Estados Unidos, si bien algunos Estados aceptan la idea de que el Decálogo es un texto más cultural que religioso. Es interesante constatar que los conservadores estadounidenses introdujeron en treinta y tres Estados una legislación que prohíbe a los tribunales usar leyes extranjeras y, sin embargo, están a favor de la exhibición del Decálogo. A pesar de ser una ley extranjera, se busca vincularlo con las leyes estadounidenses.

Este recorrido por la historia de la recepción está circunscrito al ámbito de la lengua inglesa. Tal vez el título debería aclarar a qué “influencia cultural” se iba a referir. Es lógico acotar el campo, pero es bueno anticipar al lector. Más allá de esta limitación, el libro logra el objetivo de mostrar la historia de la recepción “en acción”. Muy especialmente en artículos donde se presentan las controversias que esta ha suscitado.

SANTIAGO ROSTOM MADERNA
Pont. Univ. Cat. Argentina
smaderna@yahoo.com.ar